



RADICACIÓN: 13001-31-05-002-2016-00227-00
PROCESO: ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE: ALEJANDRO JAVIER POLO GUZMAN
DEMANDADO: CBI COLOMBIANA S.A. Y REFICAR S.A.

Consulte su expediente digital: [AQUI](#)

INFORME SECRETARIAL: Señora Juez, pongo de presente el siguiente proceso en el cual, a través de auto de fecha 05 de mayo de 2022, se ordenó: **Remitir** el expediente a la profesional en liquidaciones adscrita a los juzgados laborales de esta ciudad, para que realice el cálculo de las costas del proceso.

Le informo en igual sentido, que a través acuerdo **PCSJA23-12069** de fecha 2 de junio de 2023 emitido por la Dirección Seccional del Consejo Superior de la Judicatura se creó el cargo de la mencionada profesional .

Cartagena de Indias D.T. Y C. 13 de junio de 2023.

ISAURA PAOLA FUENTES ARRIETA
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE CARTAGENA. Cartagena, Cartagena de Indias D.T. Y C., a los trece (13) días del mes junio de 2023

Como quiera que la secretaria está informando que dicha liquidación debe ser realizada por la profesional universitaria y como quiera que a través de acuerdo **PCSJA23-12069** de fecha 2 de junio de 2023 emitido por la Dirección Seccional del Consejo Superior de la Judicatura se creó dicho cargo, se ordena la remisión del proceso de la referencia a la mencionada Profesional para que proceda de conformidad.

En mérito de lo expuesto el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Cartagena;

RESUELVE:

Primero: Remitir el expediente de la referencia a la Profesional Universitaria adscrita a los juzgados laborales para que proceda de conformidad, según lo expuesto en la parte motiva de este auto.

Segundo: Una vez realizada la liquidación por parte de la Profesional Universitaria regrese el proceso al despacho para proveer lo que corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ROXY PAOLA PIZARRO RICARDO
LA JUEZA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE
CARTAGENA

HOY, 14 DE JUNIO DE 2023, SE NOTIFICA EL
ANTERIOR AUTO POR ESTADO No. 76

GAJA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia